

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
Carrera 6 Numero 30-07 Tercer Piso B/ Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel: 323 516 1533
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, siete (07) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 586 /

RADICADO: 27001 33 33 002 2021 00114 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD
DEMANDANTE: GLADEN ARANGO AGUILAR
DEMANDADA: MUNICIPIO DE QUIBDÓ – NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ – NOTARIADO Y REGISTRO PÚBLICO OFICINA QUIBDÓ
TERCER INTERVINIENTE: ALONSO GALLEGO MONTOYA

Se encuentra al despacho el presente proceso con el ánimo de corregir el auto interlocutorio No. 573 del 27 de mayo de 2021, en el cual se Admitió la demanda, pero en la parte resolutive por error involuntario se vinculó al señor **Alonso Gallego Aguilar** aspecto que no obedece a la realidad toda vez que en la demanda se solicitó la vinculación del señor **ALONSO GALLEGO MONTOYA**.

Conforme al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se corregirá la actuación en mención y procederá a vincular al señor **ALONSO GALLEGO MONTOYA** como tercero interviniente, ordenando su notificación toda vez que la parte actora ya cumplió la carga de aportar las expensas necesarias para lo correspondiente.

En este orden de ideas; se corregirá el inciso noveno del numeral primero del auto interlocutorio No. 573 del 27 de mayo de 202. *Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ***,

RESUELVE:

PRIMERO.- CORRÍJASE el inciso noveno del numeral primero del auto interlocutorio No. 573 del 27 de mayo de 2021, proferido por el despacho, el cual quedará así:

“9. Vincúlese al trámite procesal al señor **ALONSO GALLEGO MONTOYA** como tercero interviniente, como comprador del inmueble en litigio, por Secretaria notifíquese la presente providencia, del auto admisorio de la demanda y sus anexos, conforme el artículo 291 del C.G.P.”

SEGUNDO.- En lo demás, estarse a lo resuelto en auto de sustanciación No. 179 del 20 de febrero de 2020, proferido por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____.</p> <p>De hoy, _____, a las 7:30 a.m.</p> <p>KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria</p>
--